

EXPEDIENTE No. 2023-00207-00
Designación Curador Ad-Hoc
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Los señores *EBER LONDOÑO CEBALLOS* y *MARIA BENEDICTA MONTAÑEZ LESMES*, a través de apoderada judicial presentó demanda de *DESIGNACION DE CURADOR AD-HOC PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE*, con respecto a *MANUELA LONDOÑO MONTAÑEZ* una vez estudiada la demanda, y sus anexos se observa que reúne los requisitos formales del Art. 82 y S.S del C. G. del P. y en virtud a ello, se

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE la demanda de *DESIGNACION DE CURADOR AD-HOC PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE*, promovido por *EBER LONDOÑO CEBALLOS* y *MARIA BENEDICTA MONTAÑEZ LESMES* con respecto a *MARIA CAMILA LONDOÑO MONTAÑEZ*.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite del *PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA*. Art. 577 y s.s. en concordancia con el 581 del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la *DEFENSORA DE FAMILIA* y córrase traslado a la *PROCURADORA JUDICIAL II EN ASUNTOS DE FAMILIA*.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.

QUINTO: A la abogada *SEIRA PAULINA CANO CARDONA*, se le reconoce personería para actuar, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdac4550acddfb235cacd79d2ea88b55ce617f26da4bb27c1c030aa0d6e6c00**

Documento generado en 08/08/2023 07:13:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>